



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296-2020-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 02 de junio del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 015-2019-A/MDSJL de fecha 04 de enero del 2019, se designó al Ing. HERBERT HIPOLITO FRITAS YAYA Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Que, el inciso 20 del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, el inciso 23 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece: "*Son Atribuciones del Alcalde: celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*".

Que, estando recargada la labor administrativa del despacho de Alcaldía, y a efectos de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad; se hace necesario materializar el proceso de delegación de facultades que permita brindar agilidad oportuna al sistema administrativo.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado por Ordenanza N° 345 publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 20 de abril 2017, la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la municipalidad distrital, tiene entre otras conducir las actividades administrativas, económicas y financieras de la gestión municipal, asimismo conducir el cumplimiento de las políticas, planes de desarrollo y presupuesto institucional, depende funcional y jerárquicamente del Alcalde.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el D.S N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, Ing. **HERBERT HIPOLITO FRITAS YAYA**, las facultades establecidas en el inciso 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en lo concerniente a los contratos establecidos en el código civil, dentro del marco que dispone la constitución y las normas legales pertinentes.



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

---

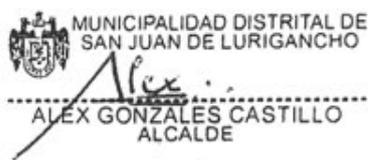
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El cumplimiento de la delegación de facultades descrita en el artículo primero, deberá efectuarse en el marco de las normas legales vigente, respecto de cada caso concreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer a la Secretaría de Comunicación e Imagen su publicación en el Portal Institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
-----  
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
-----  
ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE

